



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00051-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MONICA CABALLERO MARCHENA C.C 26879712

DEMANDADO: GIOVANNY RAFAEL DOMINGUEZ FIGUEROA C.C No. 8.730.068 y ALBERTO DE JESUS LEAL
LEAL C.C No. 7.464.977

SIN SENTENCIA

INFORME SECRETARIAL – Soledad, ocho (8) de septiembre de Dos Mil Veinte (2.020).

Señora Juez: A su despacho el proceso de la referencia, fue presentado memorial a través del correo electrónico en el cual las partes transaron la obligación adeudada dentro del proceso de marras. Sírvase proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, ocho (8) de septiembre de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que fue presentado a través del correo electrónico memorial, mediante el cual la parte demandante y los demandados GIOVANNY RAFAEL DOMINGUEZ FIGUEROA C.C No. 8.730.068 y ALBERTO DE JESUS LEAL LEAL C.C No. 7.464.977 transaron la obligación por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$4.898.071), asimismo, solicitan que se decrete la terminación del proceso previa entrega al demandante de la suma antes señalada, que se encuentran constituidos como depósitos judiciales a órdenes del Despacho y descontados a los demandados; así:

Al demandado GIOVANNY RAFAEL DOMINGUEZ FIGUEROA C.C No. 8.730.068 la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$2.581.805) y al señor ALBERTO DE JESUS LEAL LEAL C.C No. 7.464.977 la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.316.266)

Igualmente, solicitaron que los demás títulos descontados sean pagados al ejecutado y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del plenario.

Con relación a los acuerdos celebrados entre las partes el Código General del proceso en su artículo 312 dispone: “En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia.

Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días.

El juez aceptará la transacción que se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso, si se celebró por todas las partes y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas o sobre las condenas impuestas en la sentencia. Si la transacción solo recae sobre parte del litigio o de la actuación posterior a la sentencia, el proceso o la actuación posterior a este continuará respecto de las personas o los aspectos no comprendidos en

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00051-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MONICA CABALLERO MARCHENA C.C 26879712
DEMANDADO: GIOVANNY RAFAEL DOMINGUEZ FIGUEROA C.C No. 8.730.068 y ALBERTO DE JESUS LEAL LEAL C.C No. 7.464.977
SIN SENTENCIA

aquella, lo cual deberá precisar el juez en el auto que admita la transacción. El auto que resuelva sobre la transacción parcial es apelable en el efecto diferido, y el que resuelva sobre la transacción total lo será en el efecto suspensivo...”

Tomando en consideración lo manifestado por las partes, y en virtud que la petición cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, éste Despacho procederá a decretar la terminación del proceso, previa entrega a la parte demandante de la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$4.898.071), suma ésta que será cancelada con los títulos judiciales que le fueron descontados a los demandados.
Una vez revisado el portal web del Banco Agrario se evidencia que reposan suficientes títulos judiciales descontados a los señores GIOVANNY RAFAEL DOMINGUEZ FIGUEROA C.C No. 8.730.068 y ALBERTO DE JESUS LEAL LEAL C.C No. 7.464.977 (ver pantallazo)

Nombre		GIOVANNI RAFAEL		Apellido		DOMINGUEZ FIGUEROA			
								Número Registros 14	
	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor	
VER DETALLE	412040000453662	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	14/08/2019	NO APLICA	\$ 195.342,00	
VER DETALLE	412040000456951	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2019	NO APLICA	\$ 241.347,00	
VER DETALLE	412040000462187	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2019	NO APLICA	\$ 211.932,00	
VER DETALLE	412040000468002	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 211.932,00	
VER DETALLE	412040000473259	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2019	NO APLICA	\$ 211.932,00	
VER DETALLE	412040000476587	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	30/12/2019	NO APLICA	\$ 215.898,00	
VER DETALLE	412040000482446	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	14/02/2020	NO APLICA	\$ 207.948,00	
VER DETALLE	412040000485255	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2020	NO APLICA	\$ 207.948,00	
VER DETALLE	412040000490718	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2020	NO APLICA	\$ 207.948,00	
VER DETALLE	412040000495982	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	22/05/2020	NO APLICA	\$ 207.948,00	
									Total Valor \$ 3.110.007,00

Nombre		GIOVANNI RAFAEL		Apellido		DOMINGUEZ FIGUEROA			
								Número Registros 14	
	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor	
VER DETALLE	412040000499171	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2020	NO APLICA	\$ 415.896,00	
VER DETALLE	412040000504598	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	10/07/2020	NO APLICA	\$ 122.364,00	
VER DETALLE	412040000508582	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2020	NO APLICA	\$ 225.786,00	
VER DETALLE	412040000508598	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2020	NO APLICA	\$ 225.786,00	
									Total Valor \$ 3.110.007,00

Siendo necesario que se fraccione el título judicial No. 412040000504598 por valor de CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$122.364) a fin de entregarse a la parte demandante la suma de CUARENTA Y CINCO MIL





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00051-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MONICA CABALLERO MARCHENA C.C 26879712
DEMANDADO: GIOVANNY RAFAEL DOMINGUEZ FIGUEROA C.C No. 8.730.068 y ALBERTO DE JESUS LEAL
LEAL C.C No. 7.464.977
SIN SENTENCIA

SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$45.734) para el complemento del acuerdo transado y al demandado la suma de SETENTAS Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$76.630) al demandado GIOVANNY DOMINGUEZ, así como los dineros excedentes.

Aunado a ello, el demandado ALBERTO DE JESUS LEAL, también cuenta con los dineros señalados en el escrito de transacción (ver pantallazo)

Nombre

ALBERTO DE JESUS

Apellido

LEAL LEAL

Número Registros 12

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	412040000453663	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	14/08/2019	NO APLICA	\$ 195.342,00
VER DETALLE	412040000458949	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2019	NO APLICA	\$ 229.498,00
VER DETALLE	412040000462188	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2019	NO APLICA	\$ 211.932,00
VER DETALLE	412040000468601	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2019	NO APLICA	\$ 211.932,00
VER DETALLE	412040000473258	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2019	NO APLICA	\$ 211.932,00
VER DETALLE	412040000476586	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	30/12/2019	NO APLICA	\$ 215.898,00
VER DETALLE	412040000482447	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	14/02/2020	NO APLICA	\$ 207.948,00
VER DETALLE	412040000485251	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2020	NO APLICA	\$ 207.948,00
VER DETALLE	412040000490721	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2020	NO APLICA	\$ 415.896,00
VER DETALLE	412040000499172	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2020	NO APLICA	\$ 207.948,00
Total Valor \$ 2.807.591,00								

Nombre

ALBERTO DE JESUS

Apellido

LEAL LEAL

Número Registros 12

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	412040000504599	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	10/07/2020	NO APLICA	\$ 265.536,00
VER DETALLE	412040000508597	26879712	MONICA ISABEL	CABALLERO MARCHENA	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2020	NO APLICA	\$ 225.786,00
Total Valor \$ 2.807.591,00								

Así mismo, se dispondrá que una vez sea cancelada la suma antes indicada se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y el desglose del título valor que sirvió de base para la presente obligación.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

- 1. Dar por Terminado el Proceso EJECUTIVO SINGULAR por transacción en el que figura como demandante MONICA CABALLERO MARCHENA C.C 26879712 y como demandados GIOVANNY RAFAEL DOMINGUEZ FIGUEROA C.C No. 8.730.068 y ALBERTO DE JESUS LEAL LEAL C.C No. 7.464.977, previa





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00051-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MONICA CABALLERO MARCHENA C.C 26879712

DEMANDADO: GIOVANNY RAFAEL DOMINGUEZ FIGUEROA C.C No. 8.730.068 y ALBERTO DE JESUS LEAL
LEAL C.C No. 7.464.977

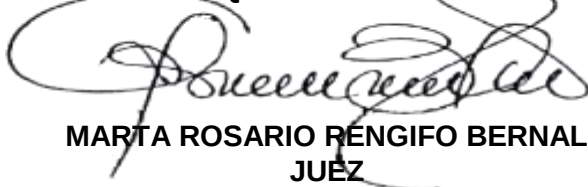
SIN SENTENCIA

entrega a la parte Demandante de la suma de de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$4.898.071), suma ésta que será cancelada con los títulos judiciales que le fueron descontados a los demandados., sumas estas que serán pagadas así:

EL demandado GIOVANNY RAFAEL DOMINGUEZ FIGUEROA C.C No. 8.730.068 la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$2.581.805) y al señor ALBERTO DE JESUS LEAL LEAL C.C No. 7.464.977 la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.316.266)

2. Títulos judiciales que se encuentran a órdenes de este Despacho.
3. Ordénese el fraccionamiento del titulo judicial No. 412040000504598 por valor de CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$122.364) a fin de entregarse a la parte demandante la suma de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$45.734) para el complemento del acuerdo transado y al demandado la suma de SETENTAS Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$76.630) al demandado GIOVANNY DOMINGUEZ, así como los dineros excedentes.
4. Entréguese al demandado ALBERTO DE JESUS LEAL LEAL C.C No. 7.464.977 el excedente de los depósitos judiciales que le fueron descontados, previa entrega de lo pactado en la transacción.
5. Decrétese el DESEMBARGO, de los bienes trabados en este proceso, una vez sea entregada la suma antes acordada. Líbrese y/o elabórense oficios de rigor.
6. Hágase entrega a la parte demandada, del desglose de los documentos que sirvieron de base para el cobro de la presente obligación, tan pronto se cumpla con lo pactado por las partes, lo anterior previa cancelación del arancel judicial.
7. Archívese el expediente al momento de cumplido lo anteriormente pactado por las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00051-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MONICA CABALLERO MARCHENA C.C 26879712

DEMANDADO: GIOVANNY RAFAEL DOMINGUEZ FIGUEROA C.C No. 8.730.068 y ALBERTO DE JESUS LEAL
LEAL C.C No. 7.464.977

SIN SENTENCIA

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bd386e6f12ca258735e24119b364a4d02aa1a6b010f93a0f65f1fbba75735e9

Documento generado en 08/09/2020 08:23:23 a.m.

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia

